

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

10343 *Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para entidades deportivas temporada 2019*

En sesión extraordinaria celebrada día 26 de octubre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Alcudia aprobó por unanimidad la propuesta de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para entidades deportivas, temporada 2019.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente edicto se publican las bases referidas al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De la misma manera, se inicia el periodo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB durante los diez (10) días hábiles posteriores.

Alcudia, 27 de octubre de 2020

El quinto teniente alcalde i delegado de Deportes,
Joaquín Cantalapiedra Aloy

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2019.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es el de subvencionar a las entidades deportivas del municipio de Alcúdia para la promoción y el fomento del deporte base del año 2019 en régimen de concurrencia competitiva.

2. Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarias todas aquellas entidades deportivas del municipio de Alcudia que estén legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de estas mismas bases.

3. Requisitos.

- Tendrán que estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el término municipal de Alcudia.
- No estar afectados por ninguna de las prohibiciones del Art. 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en cuanto a las obligaciones tributarias y económicas con la seguridad social, la agencia tributaria y con el ayuntamiento de Alcudia.
- No tener pendiente de justificación ninguna subvención, salvo que se hubiera concedido una prórroga a tal efecto, ni ser deudoras por resolución en que se declare que es procedente reintegrar una subvención anterior.

4. Gastos Subvencionables.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos, que tanto su realización como su pago, se haya realizado dentro del ejercicio natural de 2019.

- Gastos Federativos
 - o Inscripción club y equipo para la temporada 2019-2020
 - o Fichas jugadores y entrenadores
 - o Seguros y mutuas
 - o Arbitrajes
 - o Otros gastos federativos.
- Gastos derivados del pago de monitores y profesionales



- Material deportivo fungible específico para el desarrollo de la actividad deportiva.
- Equipamiento y ropa deportiva específica y necesaria para el desarrollo del deporte.
- Gastos derivados de desplazamientos, viajes de la entidad y alojamientos.
- Gastos derivados de organización de acontecimientos deportivos

5. Compatibilidad de las subvenciones.

Esta subvención podrá ser compatible con otras ayudas y subvenciones con la misma finalidad. En ningún caso, la suma de las ayudas recibidas podrá superar el gasto hecho por las entidades.

6. Dotación presupuestaria.

Para esta finalidad existe crédito adecuado y suficiente de 52.000€ en la partida presupuestaria ES 341 489000 para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones.

7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Las solicitudes se presentarán por el registro de entrada o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcudia.

8. Documentación y Justificación

Las entidades interesadas en obtener estas subvenciones tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Solicitud. **Anexo 1.**
- Fotocopia del DNI del representante de la entidad.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. **Anexo 2.**
- Documentación acreditativa de la vigencia del cargo de representante legal en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud o, acreditación de la autorización correspondiente y suficiente, en el supuesto de que la firme una persona distinta.
- Documentación acreditativa de la constitución de la entidad y de sus estatutos debidamente registrados.
- Relación de ayudas y subvenciones solicitadas y/o concedidas por el mismo objeto. **Anexo 3.**
- Autorización por la persona responsable de la entidad para la consulta por parte del Ayuntamiento de Alcudia de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcudia, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. **Anexo 4.**
- Memoria descriptiva del año 2019.
 - Breve descripción del proyecto.
 - Número de equipos para la temporada 2019-2020.
 - Número de fichas federativas de deporte base.
 - Memoria y descripción de desplazamientos realizados fuera de la isla de Mallorca por competiciones federadas durante el año 2019.
 - Memoria y descripción de eventos y pruebas no federadas organizadas en el municipio de Alcudia. (Correspondiente al punto C del criterio de valoración).
- Balance de ingresos y gastos durante el año 2019.
- Relación de facturas (**Anexo 5**) o documentos acreditativos del gasto correspondientes con el objeto de la convocatoria de cada uno de los apartados de los criterios de valoración. Adjuntando de forma ordenada siguiendo la relación de facturas del Anexo 5 con la siguiente documentación:
 - Facturas originales o documentos acreditativos de los gastos.
 - Fotocopia de la factura.
 - Justificante de pago de cada una de las facturas.
- Hoja de cálculo en formato digital del anexo 5. Podrá ser entregada vía correo electrónico (patronat@alcudia.net) o en cualquier dispositivo de almacenamiento digital (CD, DVD, Memoria USB, ...)
- Certificado Federativo con la lista de deportistas federados por categorías, y/o equipo. (Correspondiente al apartado A del punto 10 Criterios de Valoración)
- Certificado de la federación correspondiente donde conste las diferentes competiciones federadas de ámbito internacional, estatal o autonómico fuera de la isla de Mallorca con los equipos o deportistas de la entidad solicitante que han participado. (Correspondiente al apartado B del punto 10 Criterios de Valoración)



- o. Memoria descriptiva de los diferentes acontecimientos y pruebas no federadas en el municipio de Alcúdia. (Correspondiente al apartado C del punto 10 Criterios de Valoración)
- p. Certificado Bancario, acreditativo de la cuenta corriente en la que se tiene que ingresar el importe de la subvención que se pueda conceder. **Anexo 6.**

9. Cuantía y número de ayudas.

La cuantía y número de ayudas se repartirán en función de los puntos obtenidos por cada uno de los solicitantes y siguiendo los criterios de valoración. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

10. Criterios de Valoración.

El importe de la subvención concedida a cada uno de los solicitantes será en función de los puntos obtenidos según los siguientes criterios de valoración:

- a. Por número de socios del Patronato Municipal de Deportes con licencia Federativa.
- **2 puntos** por socio federado en categoría escolar. (hasta categoría juvenil incluida)
- b. Por competiciones federadas fuera de la isla de Mallorca que participe como mínimo un representante del club solicitante. **(Máximo 50)**
- **5 puntos** por competición autonómica
- **10 puntos** por competición nacional
- **15 puntos** por competición internacional
- c. Por organización de acontecimientos y pruebas no federadas en el municipio de Alcúdia con participación abierta. **(Máximo 30 puntos)**
- **10 puntos** por cada acontecimiento o prueba.

Una vez calculados la suma de puntos por apartado de cada uno de los solicitantes se aplicará la siguiente fórmula para determinar la cuantía de cada uno de los solicitantes.

$$Q_n = \frac{52.000 \text{ Euros} \times \Sigma \text{ puntossolicitante}}{\Sigma \text{ puntos de todos los solicitantes}}$$

11. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

- El Técnico de Deportes o persona en quien delegue.
- TAE de Intervención o persona en quien delegue.
- TAE de Secretaría o persona en quien delegue.

Las funciones de la mencionada comisión serán las siguientes:

- Evaluar cada una de las solicitudes presentadas.
- Baremar cada una de las solicitudes presentadas.
- Proponer la lista de admitidos y excluidos de las solicitudes que corresponda, en relación con los criterios que se enmarquen en las bases presentes.

12. Publicación de resoluciones y notifica

Toda la información pública referente a la convocatoria de estas subvenciones se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcúdia, a la página web www.alcudia.net o si fuese necesario, a través de notificación electrónica vía dirección electrónica facilitada por los solicitantes.

13. Otorgamiento.

En cuanto al proceso administrativo de concesión de las ayudas, la Comisión Evaluadora atenderá los siguientes periodos:



Una vez examinadas todas las solicitudes, el área de deportes emitirá un informe con la lista de admitidos y excluidos con los motivos de exclusión, que tiene que servir de base para elaborar la **propuesta de resolución provisional de admitidos y excluidos** por parte del Regidor de Deportes, de acuerdo con los requisitos establecidos en estas bases. Los solicitantes podrán presentar, en el periodo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la exposición de la lista provisional, las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente, que tendrán que presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento de Alcudia en horario de atención al público. En el caso de no haber excluidos se elevará la propuesta a definitiva de admitidos con la puntuación provisional según los criterios de valoración del apartado 10 de estas mismas bases.

En el caso de haber excluidos y finalizado el periodo de reclamaciones, la comisión analizará la documentación aportada para subsanar y a la vista de las alegaciones presentadas, elaborará un informe que ha de servir de base para la resolución definitiva de admitidos y excluidos y la puntuación provisional para la concesión o denegación de las ayudas que expresará la lista definitiva de entidades admitidas, excluidas y los motivos de exclusión, así como la puntuación provisional, la valoración de la cuantía subvencionable i justificada además del requerimiento de subsanación de documentación justificativa de cada uno de los solicitantes. En el periodo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución, los solicitantes podrán presentar las alegaciones pertinentes en caso de disconformidad con la puntuación provisional otorgada, así como la documentación justificativa requerida, si fuese el caso.

Una vez publicada la resolución provisional y finalizado el periodo de alegaciones, la comisión evaluadora revisará y analizará las alegaciones y documentación justificativa requerida que servirá emitir el informe propuesta, como base para la **resolución definitiva de subvenciones para entidades deportivas por parte del Regidor de Deportes**.

14. Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el solicitante.

15. Régimen de recurso.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.





ANEXO 1 SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CIF:

Dirección (a efecto de notificaciones):

Localidad:

CP.:

Dirección electrónica:

teléfono:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Calidad de su representación:

DECLARACIONES

Yo, _____, con NIF _____ en calidad de _____ y en representación de la entidad solicitante,

DECLARO

Que acepto las bases de la convocatoria de subvenciones para las entidades deportivas municipales.

_____, ____ d _____ de 2020

(Firma)





ANEXO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE
NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

(BOE núm. 276, de 18.11.2003)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD

Nombre de la entidad	NIF
Dirige/domicilio social	Código postal
Población	Teléfono/s
Dirección electrónica	Fax

DATOS DE LA PERSONA QUE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

NIF	
Apellidos y nombre	
Dirige	Código postal
Población	

DECLARACIÓN

La persona firmante declara que la persona jurídica que representa no se encuentra en cabeza de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.1

Fecha

Sello de la institución, entidad o emprendida

Firma del/de la representante legal

Artículo 13.2. No pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones que regula esta Ley las personas o las entidades en las cuales se dé alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención lo exceptúe la normativa reguladora: a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, estar declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados de acuerdo con la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado ala sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por una causa de la cual hayan sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración. d) Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o los que tengan la representación legal otras personas jurídicas, estén incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o que se trate de cualquier de los cargos electivos que regula la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los periodos que establezca esta normativa o la normativa autonómica que regule estas materias. e) No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine por reglamento. f) Tener la residencia fiscal en un país o un territorio calificado por reglamento como paraíso fiscal. g) No estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los periodos que se determinen por reglamento. h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley general tributaria. No pueden acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquier de sus miembros. Artículo 13.3. En ningún caso no pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones que regula esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición que prevén los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Tampoco pueden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto a las cuales se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción porque se hayan encontrado indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo que dispone el artículo 30.4 de la Ley orgánica1/2002, mientras no recaiga resolución judicial firme en virtud de la cual se pueda practicar la inscripción al registro correspondiente.





ANEXO 3

RELACIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO

Yo, con DNI

Declaro que

Sí He solicitado o se me ha concedido otra ayuda para la misma finalidad a otra entidad pública.

- Entidad: Importe:

- Entidad: Importe:

No He solicitado, ni se me ha concedido otra ayuda para la misma finalidad a ninguna otra entidad pública.

Y para que conste, a los efectos que correspondan, firmo la presente a

Alcúdia, de de 2020

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FISCALES EI AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA, LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo, con DNI en representación de la entidad deportiva con el CIF **autorizo** al Ayuntamiento de Alcudia a consultar los datos de la entidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Alcúdia, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos que correspondan, firmo la presente en,

Alcudia, de de 2020

Firma





ANEXO 6

(Este anexo se presentará con **la solicitud** de la subvención)

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR

CIF/NIF PERCEPTOR

APELLIDO Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA:													
IBAN													
E	S												
BIC-SWIFT													

Bajo mi responsabilidad, declaro que estos datos corresponden a la cuenta corriente o la libreta abierta a nombre de la entidad que represent.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD _____ d _____ de 2020

DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina:

El director / el delegado,

El perceptor

Firma: _____

Firma

(sello de la entidad bancaria)

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/186/1071292>

